

NORMATIVA VOLEIBOL – TEMPORADA 2019/2020

1. COMPETICIÓN

1.1. La competición de **Voleibol** en el marco de los **XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife** está organizada conjuntamente por el **Cabildo Insular de Tenerife** y la **Federación Insular de Voleibol de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos y clubes de la Isla.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición la realizará un coordinador federativo bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

1.3. Inicialmente, siempre en función de las inscripciones recibidas, la modalidad de voleibol se celebrará **bajo dos sistemas diferentes de competición** y de organización territorial, dependiendo de la categoría de los equipos, según el año de nacimiento y su nivel técnico, tal como se indica en el cuadro siguiente:

LIGA INSULAR	AÑO DE NACIMIENTO
ALEVÍN	Nacidos/as en 2008 y 2009
INFANTIL	Nacidos/as en 2006 y 2007
CADETE	Nacidos/as en 2004 y 2005
LIGA DE PROMOCIÓN	AÑO DE NACIMIENTO
BENJAMÍN	Nacidos/as en 2010 y 2011
ALEVÍN	Nacidos/as en 2008 y 2009
INFANTIL	Nacidos/as en 2006 y 2007
CADETE	Nacidos/as en 2004 y 2005

2. INSCRIPCIONES

2.1. Los equipos y deportistas que deseen participar en la **LIGA DE PROMOCIÓN** de los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente **Hoja de Inscripción** que encontrarán en la web www.deportestenerife.com y remitirla al Director Técnico Federativo vía email a federacion@tenerifevoleibol.com antes de la **fecha límite: 20 de diciembre de 2019**.

2.2. Para los equipos y deportistas que deseen inscribirse en la **LIGA INSULAR**, el procedimiento a seguir será el mismo, pero la **fecha límite de inscripción es el 27 de septiembre de 2019**.

2.3. Las hojas de inscripción entregadas por cada equipo servirán como **autorización federativa**. Esta, junto a la fotocopia del DNI, será el único documento válido para participar en los encuentros y deberá ser entregada al árbitro/a obligatoriamente antes del comienzo de éstos.

2.4. La competición se convoca para los géneros **masculino y femenino**. La fórmula mixta no existe, por lo que no podrán participar chicos en equipos de chicas, ni chicas en equipos de chicos. Si así ocurriera, se considerará **alineación indebida** y se dará por perdido el encuentro al equipo infractor.

2.5. Como excepción a esta norma de carácter general, en la competición de la categoría benjamín se admitirán equipos formados por jugadores, jugadoras o mixtos.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. La **presentación de las autorizaciones federativas junto a las fotocopias de los DNI** de los/as participantes será requisito indispensable para oficializar los partidos y validar sus resultados, salvo que se comunique lo contrario por parte de la Dirección Técnica.

3.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento **un documento acreditativo** de la identidad y la edad de los/as participantes.

3.3. En la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife pueden acceder y descargar los documentos necesarios para la correcta participación en la competición, [pinchando en este enlace](#):

- Pliego de Descargo
- Autorización Paterna/Materna

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición, en función del sistema de competición establecido, dará comienzo según se recoge en el cuadro siguiente:

LIGA INSULAR	LIGA DE PROMOCIÓN
Octubre 2019	Enero 2020

5. NORMATIVA

5.1. Para todo lo no contemplado en la presente normativa, la competición se regirá por la normativa que para cada categoría tiene editada la Federación Canaria de Voleibol y, en su defecto, la Real Federación Española de Voleibol.

5.2. Salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada (el retraso en las guaguas de la Organización se considera fuerza mayor) se permitirá un retraso máximo de 15 minutos tanto para el equipo local como para el visitante. Transcurrido este tiempo de cortesía, los/as árbitros/as levantarán acta de incomparecencia. Dos incomparecencias supondrán la eliminación del equipo infractor de la competición.

5.3. En las **categorías de promoción infantil y cadete** se jugará cada 15 días, por el sistema de concentración y en la cancha que decida la Organización.

5.3.1. En cada concentración, cada equipo disputará dos encuentros y las concentraciones se realizarán cada quince días.

5.3.2. Los equipos en cancha estarán formados por 6 jugadores/as, siendo éste el número mínimo para participar en un encuentro y 12 el número máximo de jugadores/as que podrán inscribirse en el acta.

5.3.3. Los encuentros se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos los dos primeros y, en caso de empate, se jugará un tercer set a 15 puntos. Todos los sets deberán ganarse con una diferencia mínima de dos puntos.

5.4. En las **categorías de promoción benjamín y alevín** se jugará con la modalidad de minivoley, cada quince días y por el sistema de concentración.

5.4.1. Los equipos en cancha estarán formados por 4 jugadores/as y excepcionalmente se podrá jugar con 3, siendo 8 el número máximo de jugadores/as que podrán inscribirse en el acta.

5.4.2. El jugador o jugadora que realiza el saque y mientras esté en esa posición, será considerado zaguero/a y se le aplicará la normativa que para ese puesto recoge el Reglamento Oficial.

5.3.3. Los encuentros se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos los dos primeros y, en caso de empate, se jugará un tercer set a 15 puntos. Todos los sets deberán ganarse con una diferencia mínima de dos puntos.

6. RECLAMACIONES

6.1. El equipo que reclama deberá hacer constar ante el o la árbitro/a del encuentro que presentará una reclamación, con el fin de que quede constancia en el acta que se firma 'bajo protesta'. **El acta no puede dejarse sin firmar**, pues ello conllevaría la pérdida del derecho a reclamar.

6.2. Las reclamaciones se efectuarán por escrito **en las 48 horas hábiles posteriores a la celebración del encuentro** ante la Dirección Técnica, con una exposición de motivos que fundamente su reclamación y añadiendo pruebas si las hubiera. Pasado ese plazo no se tendrá en cuenta ninguna reclamación.

6.3. La Dirección Técnica recabará las informaciones pertinentes y resolverá en primera instancia. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución se podrá dirigir en segunda y última instancia al Comité Organizador de los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán semanalmente por la Organización.

7.2. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife en el apartado de [Clasificación](#).

7.3. El sistema de puntuación por encuentro jugado será como sigue:

- Ganador X 2-0 3 puntos
- Ganador X 2-1 2 puntos
- Perdedor X 2-1 1 punto
- Perdedor X 2-0 0 puntos

8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Tanto en la Liga de Promoción como en la Liga Insular recibirán **trofeo** los equipos campeón y subcampeón por categoría y género, y **medalla** todos los miembros del equipo.

9. CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. Los equipos campeones de la Liga Insular tendrán derecho a participar en el Campeonato Regional, que vendrá determinado por la Resolución que dicte la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias o, en su defecto, la Federación Canaria de Voleibol, en el mes de diciembre de 2019.

10. EQUIPACIONES

10.1. Los equipos se presentarán en el lugar de encuentro debidamente uniformados, bien con las equipaciones facilitadas por la Organización, o bien con las propias de su club, colegio, asociación, etc.

11. TRANSPORTE

11.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife y deberá solicitarse a la Organización llamando al Coordinador de la modalidad: **Rafael Navajas – 679 41 60 82**.

11.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas y delegados/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

11.3. El/a delegado/a del equipo será responsable en todo momento de los/as integrantes de su equipo.

11.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de personas** usuarias para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

11.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error de cinco usuarios/as** menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

11.6. Todas las **hojas de ruta** se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer paradas céntricas comunes a varios centros o clubes deportivos.

11.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta. Si así ocurriese la Organización estudiará la situación, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las siguientes jornadas.

11.8. La Organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (679 41 60 82)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

12. DISPOSICIÓN FINAL

12.1. La Organización de los XXXIII Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.